

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Cuadragésima octava serie de reuniones Ginebra, 20 a 29 de septiembre de 2010

POLÍTICA SOBRE LAS OFICINAS DE LA OMPI EN EL EXTERIOR

Documento preparado por la Secretaría

1. La OMPI posee actualmente cuatro oficinas en el exterior, ubicadas (según el orden cronológico de su creación) en Nueva York (Estados Unidos de América), Singapur, Tokio y Río de Janeiro (Brasil). La Oficina de Nueva York ha desempeñado, principalmente, una función de enlace con las Naciones Unidas y existe desde que la OMPI se convirtiera en organismo especializado de las Naciones Unidas. Las otras oficinas fueron creadas más recientemente, en respuesta a las ofertas de instalación cursadas por los respectivos países anfitriones.
2. En los dos últimos años, un número considerable de Estados miembros han planteado al Director General su interés en que se instalen oficinas exteriores de la Organización en sus países, o le han sometido propuestas concretas en ese sentido. Tal interés constituye una buena y bienvenida señal del compromiso adquirido con la Organización y del apoyo que están dispuestos a otorgarle. Pone de manifiesto, sin embargo, la falta de una política clara en la Organización relativa a la creación de nuevas oficinas. Por consiguiente, el Director General propone que se inicie una ronda de consultas con los Estados miembros, en los próximos doce meses, con miras a recomendar una política sobre el tema que pueda ser examinada por los Estados miembros en la serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI de septiembre-octubre de 2011. No será objetivo de esta ronda de consultas volver a considerar los acuerdos ya firmados con determinados Estados miembros en lo relativo a las oficinas exteriores que ya existen.
3. El propósito de la ronda de consultas será considerar las cuestiones siguientes:
 - i) ¿Qué necesidades pueden satisfacer las oficinas exteriores, y con qué cometido?
 - ii) ¿Qué función deben desempeñar las oficinas exteriores?

- iii) ¿Cuál es la relación costo-beneficio de desempeñar esas funciones por conducto de las oficinas exteriores en comparación con el desempeño de esas funciones desde la Sede?
- iv) ¿Cómo se articularán las relaciones de la Sede con las oficinas exteriores?
- v) ¿Con qué criterios se decidirá la ubicación de las oficinas exteriores?

4. *Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI a tomar nota de la información contenida en el presente documento y a formular observaciones al respecto.*

[Fin del documento]